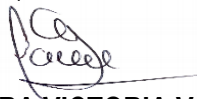


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el día 17 de julio del presente año, la doctora Angie Melissa Garnica, allegó memorial manifestando su renuncia al poder conferido por la Caja Cooperativa Petrolera "Coopetrol"; además, declaró paz y salvo por todo concepto a su poderdante. Sirvase proveer.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicación:	No. 255724089001-2022-00306-00
Ejecutante:	CAJA COOPERATIVA PETROLERA
Ejecutado:	HERMES RAMÍREZ JIMENEZ

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y, por resultar procedente conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la renuncia del poder realizada por la doctora Angie Melissa Garnica Mercado; en consecuencia, se **REQUIERE** a la Caja Cooperativa Petrolera -Coopetrol-, para que, a través de su representante legal, sirva manifestar al Despacho, quien será el nuevo profesional del derecho que representará sus intereses dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 089 del 01 de septiembre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria